



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Dependència: (Secretaria)

**Secretaria General**

Ref.: (PP/mr)

**Composició de las Mesas de Contratación según Decreto de la Alcaldía nº 3472 de fecha 25/11/2015 y acuerdo de la J.G.L. de fecha 30 de noviembre de 2015.**

Actuará **como Presidente/a de las Mesas de Contratación**, tanto en calidad de titular como de suplente, a un funcionario/a de administración local con habilitación de carácter nacional y, en aquéllos supuestos en los que resulte imposible por vacante, ausencia o enfermedad, actuará de Presidente/a el/la Técnico/a de Administración General, Jefes de la Sección del Área de Contratación o de Servicios Públicos, dependiendo de quien tramite el expediente de contratación.

Actuarán **como vocales integrantes de las mesas de contratación**, en calidad de vocales necesarios exigidos por la norma correspondiente, al Interventor/a General y al Secretario/a General y, en caso de ausencia, vacante o enfermedad a las personas que legalmente les sustituyan y en calidad de vocal no necesario, al Técnico/a redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y/o responsable del contrato y en caso de ausencia, a la persona que se designe como sustituta/o.

Actuará **como Secretaria/o de las mesas de contratación** al Jefe/a de la Sección de Contratación y/o al Técnico/a de Gestión de dicha Sección, en aquellos casos que se trate de expedientes de contratación tramitados por esta Sección y en su ausencia a quien se designe como sustituto, preferentemente de entre el personal de aquélla y al Jefe/a de la Sección de Servicios Públicos y/o al Jefe/a del Negociado de Servicios Públicos, en aquellos casos que se trate de expedientes de contratación tramitados por esta Sección y en su ausencia a quien se designe como sustituto, preferentemente de entre el personal de aquélla.

Por lo tanto, las Mesas de Contratación se compondrán de 1 Presidente/a, 3 vocales y 1 Secretario/a, actuando todos con voz y voto, salvo el secretario/a que únicamente dispondrá de voz.

Se fija como día y hora de celebración de las Mesas de Contratación, los siguientes:

- Martes a las 12:00 horas.
- Jueves a las 12:00 horas.
- Con carácter extraordinario se podrán celebrar las Mesas de Contratación los viernes a las 12:00 horas o cuando existan circunstancias necesarias para ello.

**La presente composición de las mesas de contratación se observará en todos los casos en que el órgano de contratación sea la Alcaldía-Presidencia y la Junta de Gobierno Local.**

En los **casos** en que **sea el Pleno de la Corporación el órgano de contratación**, será **en el acuerdo relativo a la aprobación del expediente** de contratación y aprobación de los Pliegos administrativos y técnicos donde **se deberá observar esta composición de las mesas.**